

**LIENAMIENTO SOBRE PRESTACION Y RECONOCIMIENTO DE PAGO PARA PRUEBAS DE  
BUSQUEDA, TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE COVID-19, BAJO LOS PARAMETROS DE LAS  
RESOLUCIONES 1463 Y 1630 DEL 2020 - FOME**

**PARA: RED DE CONTRATACION, AREA FINANCIERA, GESTORES DE SERVICIOS DEPARTAMENTALES,  
OPERADORES, AUDITORIA NPBS, RADICACION E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (IPS) A  
NIVEL NACIONAL.**

**DE: DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS & EQUIPO NACIONAL NPBS**

**FECHA: 16 OCTUBRE 2020**

**1.OBJETIVO:**

Emitir lineamiento de acuerdo con las disposiciones emitidas por el gobierno nacional y el ministerio de salud, durante la emergencia sanitaria, al respecto de los cambios generados en tarifas y regulación de precios para la búsqueda, tamizaje y diagnóstico de COVID-19, contenidas en las resoluciones 1463 y 1630 del 2020.

**2.ALCANCE:**

COMPARTA EPS-S, emite a sus procesos internos y red de prestadores a nivel nacional el lineamiento con las orientaciones técnicas y normativas, para la prestación de servicios, facturación y reconocimiento de estos servicios, los cuales serán pagados por la administradora de recursos del sistema general en salud (ADRES), cuya fuente de financiación será el FOME – Fondo de mitigación de emergencias.



### 3.MARCO NORMATIVO:

RESOLUCION	FECHA DE PUBLICACION	OBJETIVO NORMATIVO ESTABLECIDO
<b>RESOLUCIÓN NO. 1463 DE 2020</b>	Se Publico con el Diario Oficial No. 51148 del 26/08/2020	Por la cual se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 [COVID-19], que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRES, y se modifica la Resolución 1161 de 2020
<b>RESOLUCIÓN NO. 1630 DE 2020.</b>	Se público en el Diario Oficial N° 51.439 del 16/09/ 2020.	Por la cual se Modifican los artículos 5 y 7 de la Resolución 1463 de 2020. Se ajusta el valor de la canasta para las poblaciones con dispersión geográfica
<b>CICULAR 0049 ADRES</b>	Se publico el 15 de Octubre 2020	Procedimiento para el reconocimiento y pago de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para sars cov-2 (covid-19)

### 4. CRITERIO PARA LA UTILIZACION DE LAS PRUEBAS:

COMPARTA EPS, se basa en los lineamientos técnicos y normativos para la utilización de las pruebas para la detección del COVID-19, bajo los estándares dispuestos por el ministerio de salud, así como la auditoria de las cuentas radicadas a la EPS y reporte ante la ADRES para el reconocimiento de estos a las IPS.

4.1 La circular 19 del 25 de mayo del 2020, el ministerio emitió las orientaciones para todos los actores del sistema (IPS- PROFESIONALES DE LA SALUD, ET Y EPS) sobre los criterios para la aplicación de las pruebas y sus actualizaciones.

4.2. El documento emitido por el ministerio de salud en el mes de mayo 2020 a todos los actores del sistema (IPS- PROFESIONALES DE LA SALUD, ET Y EPS), indicando el proceso metodológico para la aplicación de las pruebas, informando los CUPS (Resolución 537 del 2020) que están habilitados para cada tipo de prueba.



4.3 El procesamiento de la prueba de ser financiado por presupuestos máximos a partir del 28 de agosto del 2020-(MIPRES) y serán reconocidos en adelante por el FOME- FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS, a través de la ADRES con pago de giro directo a las IPS

TIPO	CUPS	DESCRIPCION	NUMERO	DETALLE
Laboratorio COVID-19	906270	SARS COV2, Covid-9 Anticuerpos IgG	1	De acuerdo con los lineamientos de aplicación del ministerio de salud y protección social y del instituto nacional de salud- INS
	906271	SARS COV2, Covid-9 Anticuerpos IgM		
	908856*	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	1	De acuerdo con los lineamientos de aplicación del ministerio de salud y protección social y del instituto nacional de salud- INS
	906340	SARS COV2, Covid-9 ANTIGENO	1	De acuerdo con los lineamientos de aplicación del ministerio de salud y protección social y del instituto nacional de salud- INS

**\*Cups 908856:** La resolución 1463 del 25 de septiembre 2020, elimina el procedimiento “Identificación de otro virus (especifica) por prueba molecular- 908856”, de las canastas de atención de los ámbitos: Urgencia adulto, urgencia pediátrica, unidad intermedio adulto, UCI (14 días), hospitalario pediátrico. Hospitalario adulto.



## 5. AMBITOS DE APLICACIÓN: (HOSPITALARIO- AMBULATORIO)

Las disposiciones previstas por el MINSALUD en el mes de septiembre 2020, son aplicables a la red de prestación (IPS), auditoria y reporte de las cuentas ante la ADRES (EPS) y pago directo a la red de prestación (ADRES). La siguiente tabla muestra los roles de cada actor:

ACTOR SISTEMA	DEBERES
<b>IPS</b>	<p>Prestación del servicio con oportunidad y calidad, registró y validación en SISMUESTRAS del reporte del procesamiento de la muestra, facturación y radicación de las cuentas según lineamiento MINSALUD y EPS.</p> <p>Las IPS y laboratorios no deben adelantar ante la ADRES ningún trámite ni presentar ningún soporte directamente. No obstante, si a la fecha de expedición de esta Circular no se encuentran creados como terceros habilitados para recibir recursos por el mecanismo de giro directo y por lo tanto, no tienen una cuenta bancaria registrada, deberán remitir a la ADRES al correo <a href="mailto:soporte.pruebas@adres.gov.co">soporte.pruebas@adres.gov.co</a> con destino a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros en Salud los siguientes documentos: i) Registro Único Tributario RUT con vigencia menor de 90 días; ii) certificado cámara de comercio; iii) certificación de cuenta bancaria activa con vigencia menor a 90 días.</p>
<b>EPS</b>	Auditoria de las cuentas, reporte de facturas a la ADRES, pago el excedente de la factura al prestador.
<b>ADRES</b>	Verificación de las cuentas presentadas por la EPS e información reportada por la IPS en valor de tarifas, registro del procesamiento en SISMUESTRAS y pago de los servicios directamente a la IPS.

## 6. FACTURACION DE SERVICIOS:

La facturación de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para SARS COV2 (Covid-19), que se realicen a usuarios de COMPARTA EPS-S, se deberán facturar de manera separada de las demás atenciones que se realicen en los diferentes ámbitos de atención, estas se deberán a nombre de COMPARTA EPS.



La resolución 1463 y 1630 de 2020, adopto y fijo el valor máximo de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico para Covid-19, que integran las canastas de servicios y tecnologías en salud, practicadas a partir de la entrada en vigencia de la resolución, en alguno de los ámbitos de atención en salud de carácter individual de los afiliados a los regímenes contributivo y subsidiado, bajo los lineamientos para el uso de pruebas moleculares, de antígeno y serológicas, establecidos por este Ministerio y reportado en SISMUESTRAS, que serán reconocidas y pagadas por la ADRES a las EPS e IPS, según corresponda, de acuerdo con los siguientes valores:

CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO		DETALLE
		Municipios con población mayor a 50 mil habitantes	Municipios con población menor o igual a 50 mil habitantes	
906270	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G	\$ 60.000	\$ 73.800	La prueba de búsqueda, tamizaje y diagnósticas se debe realizar atendiendo los lineamientos que emitan el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud.
906271	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M			
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	\$ 216.994	\$ 266.903	
906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO.	\$ 80.832	\$ 99.423	

*Nota: Los valores establecidos financian lo necesario para la realización del procedimiento, de tal forma que se cumpla con la finalidad del mismo. Los servicios y tecnologías asociados a su realización como la atención domiciliaria, entre otros, están financiados con recursos de la UPC.*

## 7. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE LAS CUENTAS:

La facturación de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico que se realicen se deberán facturar de manera separada de las demás atenciones que se realicen en los diferentes ámbitos de atención.

### 7.1 Autorización de Servicios:



COMPARTA EPS-S, emitirá para cada servicio COVID-19 autorización de servicios por el ámbito hospitalario y ambulatorio, las autorizaciones están definidas por el ámbito FOME. Basado en los CUPS definidos para cada atención. (Ver tabla de referencia)

**Tabla de referencia CUPS servicios COVID-FOME:**

3.3.6	FOME - COVID	CUPS
3.3.6.1	Procedimientos Diagnosticos COVID-19	
3.3.6.1.1	Atención (visita) Domiciliaria por otro profesional	890116
3.3.6.1.2	Identificación de otro virus (especifico) por pruebas moleculares RT-PCR	908856
3.3.6.1.3	SARS CoV2 Anticuerpos IgG	906270
3.3.6.1.4	SARS CoV2 Anticuerpos IgM	906271
3.3.6.1.5	SARS CoV2 Antígeno	906340

La autorización de servicios será emitida por COMPARTA EPS-S bajo el nivel de atención demarcada como FOME, las autorizaciones que no venga demarcadas en este nivel de atención serán objeto de devolución. Como se muestra en la siguiente imagen:

Original Impreso: 2020/09/23 5:21 PM Página 1 de 2



Código: ESS133 NIT: 804002105 - 0  
www.comparta.com.co  
Línea de Atención 01 8000 114440

**AUTORIZACIÓN DE SERVICIO**  
**180000002413648**  
Fecha Expedición: 2020/09/22 16:10

**Prestador autorizado**

**MECAS**  
Nit: 900886925 Código: 817360052201  
Dirección: CALLE 25 17 52  
Municipio: Arauca/Arauca Teléfono: 3217030423

**Paciente**  
Beneficiario: MISAEL AMADO LOMBANA F. Nac: 1943/03/31 Edad: 77 N Sisben / Cat IBC: N  
Tipo Identificación: Cedula de Ciudadanía No.: 3292663 Tipo Afiliado: BENEFICIARIO C. Moderadora: NO  
Dirección: manzana 2 lote 10 barrio 12 octubre Teléfono: 3183396426 Municipio: Arauca  
Régimen: SUBSIDIADO Tipo de Discapacidad:

**Servicios autorizados**

Diagnóstico:	Cod.	Descripción
	U072	COVID-19, VIRUS NO IDENTIFICADO

**Motivo Autorización: Orden Médica IPS Web**

Nivel: **FOME** Servicio: COVID-19/Procedimientos Diagnosticos COVID-19  
Especialidad: MEDICINA GENERAL  
Ámbito: Ambulatorio Ubicación del Paciente: Consulta Externa  
Manejo Integral según Guía:

Cod.	Descripción	Cant.	Actividad
890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	1	Actividad

**AUTORIZACIÓN SUJETA A AUDITORIA MÉDICA**  
Cualquier evento debe ser previamente autorizado por la EPS-S  
Valido: Hasta 60 días

**Exonerado de Copago**

Copago  
 Cuota Moderadora  
 Cuota de Recuperación



Nota: Los servicios de TOMA DE MUESTRA Y PROCESAMIENTO serán facturados, según la tarifa pactada con la EPS, sin que sobre pase el valor máximo de reconocimiento definidos en las resoluciones 1463 y 1630 de 2020- Minsalud.

### 7.2 Soportes requeridos para la facturación:

Los siguientes soportes son OBLIGATORIOS para la presentación de las cuentas según el tipo de servicio al que se aplique la prestación del servicio.

#### **TOMA MUESTRA:**

- ✓ Factura
- ✓ Autorización
- ✓ Orden Medica e Historia clínica
- ✓ Ficha Epidemiológica

Nota: La historia clínica esta excepta para las muestras tomadas dentro de la estrategia PRASS.

#### **PROCESAMIENTO DE LA MUESTRA:**

- ✓ Factura
- ✓ Autorización
- ✓ Orden Medica
- ✓ Resultado de la Prueba (Negativo, Positivo u Indefinido)

**Nota:** Ámbito Hospitalario: En el ámbito hospitalario la toma de la muestra está inmersa en la integralidad de la hospitalización al ser una actividad de enfermería, esta no se factura con cargo al FOME. Si la IPS Hospitalaria presto el servicio de procesamiento y/o toma de la muestra, esta deberá facturarse a parte de las actividades de hospitalización adjuntando la respectiva autorización.

### **7.3. RIPS Y VALIDACION EN SISMUESTRAS:**



Para la presentación física de las facturas, se deberá presentar el RIPS de acuerdo con la resolución 3047 del 2008. Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada COMPARTA EPS-S NIT: 804002105 - 0

Adicional a los RIPS la IPS deberá presentar un archivo plano TXT, este deberá contener la siguiente estructura

**FACTURA|TIPO\_DOCUMENTO|DOCUMENTO|ID\_EXAMEN|CODIGO\_CUP\_MUESTRA|REGISTRO\_SANITARIO\_PRUEBA** correspondiente a los servicios prestados. El ID\_EXAMEN corresponde al código relacionado en SISMUESTRAS.- REGISTRO SANITARIO DE LA PRUEBA PROCESADA (Solo para Cups **906270 y 906271**).

El reporte de SISMUESTRAS podrán consultarlo en la página de <https://www.comparta.com.co/>, ingresando al módulo de prestadores-Plataforma sistema en línea para IPS. Con la clave de usuario asignada para la IPS.



1. Se ingresa a la Plataforma sistemas en Línea para IPS, donde se dirige al portal.

A través de la Plataforma SISTEMA EN LINEA PARA IPS, los prestadores de servicios de salud podrán efectuar cuatro procesos:

1. Reportar las solicitudes de Agenciamiento de Servicios (**Autorizaciones, AIU**).
2. Validar los RIPS
3. Validar Res. 4505/12
4. Consultar el estado de la facturación

Acceso a la plataforma: [INGRESE AQUI](#)

*La plataforma ha cambiado pero se sigue ingresando con el mismo usuario y clave*



2. Se diligencia el usuario y clave asignado para el ingreso al portal de las IPS.



**SISTEMA EN LÍNEA PARA PRESTADORES DE SALUD**



Usuario

Clave

[¿Olivió su contraseña?](#)

Señores IPS, COMPARTA EPS-S ha habilitado y aprobado este portal para trámites relacionados con el operador RyS Salud. El usuario debe tener habilitado el acceso y si aún no lo tiene, regístrese:

[Nuevo Usuario Regístrese](#)

3. Una vez dentro ingresarán por la ruta:



**SISTEMA EN LÍNEA PARA PRESTADORES DE SALUD**



**PORTAFOLIO** **ASEGURAMIENTO** **SIAU**

**PRESTACIONES** **ESTADOS DE CUENTAS** **VALIDADORES**

En Sesión: 



#### 4. Validadores luego ingresarán en Consulta IDSISMUESTRAS

Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada COMPARTA EPS-S  
NIT: 804002105 - 0



Podrá consultar con el número de identificación del usuario el código ID de reporte de la plataforma de SISMUESTRAS, este código corrobora que la muestra tomada y trasladada fue procesada por el laboratorio.

Es importante resaltar que no se recibirán facturas cuyos procesamientos de muestras no estén registrados en la plataforma del INS- SISMUESTRAS (Instituto nacional de salud)

#### 5. Al ingresar mostrara



**CONSULTA IDSISMUESTRAS**

INSTITUTO DE LA VISION DEL NORTE &amp; CIA. LTDA.

Formato Consulta  
 TIPO DOCUMENTO|NUMERO IDENTIFICACIÓN

Archivo

Donde la IPS cargara un txt con: **TIPO\_DOCUMENTO|DOCUMENTO** para hacer la consulta masiva de los ID SISMUESTRAS.

7.4 Para cada servicio que se facture deberá ir el ID de SISMUESTRAS Ejemplo:

**Usuario: Leonor Diaz Rodríguez**

**Identificación: 63457891**

**ID Reporte SISMUESTRAS: 1245**

IPS	TOMA	PROCESAMIENTO
BEST HOME CARE	<b>1245</b>	
COLCAN		<b>1245</b>

*Nota: Las IPS o los laboratorios serán responsables de la veracidad y la oportunidad del registro de la información a las autoridades competentes de conformidad como estas lo definan. En tanto podrán ser investigadas, sancionadas penal, disciplinaria o fiscalmente en el caso que el suministro de información sea inconsistente o fraudulenta. (Resolución 1463 y 1630 de 2020).*

*La ADRES informará a la Superintendencia Nacional de Salud cualquier incumplimiento, a fin de que se apliquen los correctivos correspondientes.*

**8. RADICACION Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS:**


COMPARTA EPS, recibirá las cuentas de servicios COVID-FOME únicamente en la **Calle 37#13-48**  
**Oficina 202- Centro, en la ciudad de Bucaramanga, Santander. En la ventanilla FOME a partir del**  
**01 noviembre 2020.**

Se apertura la ventana de radicación para las cuentas COVID- FOME (Toma y procesamiento) inmersos en este comunicado, del 01 al 10 de cada mes (Únicamente), no se recibirán cuentas de estos servicios posterior a estas fechas o con la facturación de otros servicios diferentes a COVID-19 prestador por las IPS.

#### 8.1 Criterios de auditoria:

Los servicios financiados por el FOME, constituyen un financiamiento y manejo diferente al PBS y NPBS, razón por la cual para garantizar la calidad del dato ante la ADRES y la respectiva auditoria técnica se ejecutarán únicamente DEVOLUCION, no glosa de servicios. A continuación, se especifican los criterios que aplican la devolución de las cuentas por el área de Radicación y Auditoria:

#### **Radicación: Garantía documental**

- ✓ Resolución Dian Vigente en la Factura
- ✓ Rips- Valor de la factura coincida en el archivo plano (RIPS)
- ✓ Coincidencia en la totalidad de Ítems facturados
- ✓ Resultado laboratorio
- ✓ Ordenes medicas
- ✓ Causación, la factura tenga un laboratorio cargado en SISMUESTRAS
- ✓ Autorización de servicios.

**Auditoria:**



- Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada COMPARTA EPS-S  
NIT: 804002105 - 0
- ✓ Mayor valor cobrado frente al valor contratado.
  - ✓ Que exista un registro en la base de datos de SISMUESTRAS de acuerdo con el tipo y número de documento, que corresponda al tipo de prueba presentada y donde coincida la fecha de la muestra y fecha de resultado reportada.
  - ✓ Que el registro de la prueba tenga una fecha de toma de muestra a partir del 26 de agosto de 2020.
  - ✓ Que la fecha de toma de muestra sea anterior a la fecha del resultado.
  - ✓ Que la fecha de la toma de la muestra y la fecha del resultado sea anterior a la fecha del cierre de la ventana de presentación correspondiente.
  - ✓ Que no haya diferencia superior a un (1) día, entre la fecha de defunción y la fecha de toma de la muestra.
  - ✓ Que la prueba, toma o procesamiento de una prueba no se haya pagado con anterioridad por parte de ADRES, de acuerdo con el número de la factura registrado.
  - ✓ Que la IPS que tomó la muestra se encuentre registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

*Nota: En caso de que el laboratorio que procesó la muestra no se encuentre en REPS, el valor de ambos procedimientos (toma y procesamiento) será girado por la Adres a la IPS que toma la muestra, previa validación de que se encuentre en REPS. (Circular 049 de 2020)*

## **9. RECONOCIMIENTO DE PAGO:**

Para efectuar el reconocimiento y pago de pruebas de Covid-19, la ADRES definirá los calendarios de radicación y las condiciones que deben cumplir las EPS y las IPS, estableciendo las validaciones que se realizarán sobre la información reportada, para la cual se verificará lo reportado en SISMUESTRAS, junto con las demás bases de datos que se requieran para tal efecto.

La ADRES girará los recursos correspondientes directamente a la IPS que tomó la muestra y/o a la IPS que proceso la misma, a la cuenta bancaria que se haya registrado para el efecto de la IPS ante la Adres.



COMPARTA EPS-S, pagara a la IPS el excedente de la factura presentada mediante giro directo mensual, bajo el valor pactado en el contrato Ejemplo:

la COMPARTA EPS-S  
NIT: 804002105 - 0

Tarifa Pactada EPS- IPS: \$120.000

Valor Máximo de reconocimiento Resolución FOME: \$60.000

Valor para reconocer por la EPS al prestador:

$120.000(\text{Tarifa Pactada EPS-IPS}) - 60.000(\text{FOME}) = \$60.000$

El valor máximo de reconocimiento será pagado directamente por la ADRES al prestador.

#### 10. MESA DE AYUDA FOME-COMPARTA

Para preguntas y orientaciones del proceso COVID- FOME y las actualizaciones normativas dispuestas por los organismos de control para este proceso. Pueden escribir a: [fome@comparta.com.co](mailto:fome@comparta.com.co)

***Este lineamiento está sujeto a cambios u modificaciones de acuerdo con las actualizaciones normativas dispuestas por el Ministerio de la Protección Social- MINSALUD y La Administradora de Recursos - ADRES***



Sin otro particular;



Dra. Diana Cuadros Picón

Dirección Nacional De Servicios

COMPARTA EPS-S



Ing. Edwin Melgarejo Lizcano

Analista auditoria & Liquidación NPBS

COMPARTA EPS-S



Psc. Celeste Mantilla Meneses

Analista Mipres

COMPARTA EPS-S

Proyecto: C. Mantilla- E. Melgarejo

Aprobó: D. Cuadros

Copia: Gerencia- D. Riesgos, D. Calidad, D. Ti

